



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de mayo de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Jhoan Alexis Hincapié Pérez
Accionada	Banco Agrario de Colombia
Radicado	2023-170
Auto Interlocutorio	064
Tema	Derecho de petición
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Jhoan Alexis Hincapié Pérez, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le ha sido vulnerado por parte del Banco Agrario de Colombia, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Jhoan Alexis Hincapié Pérez CC. 1.128.282.524, contra el Banco Agrario de Colombia, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante, y al representante legal del Banco Agrario de Colombia; o quien hagan sus veces; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez